Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa DISTRIBUIDORA ASUNCION, domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Néstor Vega Soria, con Cédula de Identidad N° 2.040.337, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SILLAS DE RUEDA PARA ADULTOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: las partes convienen ampliar la cantidad de Sillas de Rueda para Adulto para seguir asistiendo a las familias indigentes del Departamento, para lo cual se adjunta a esta adenda la planilla donde consta los datos específicos de las cantidades de bienes, sin aumentar el monto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de Suministro conforme al PBC (Plazo y lugar e entrega de los bienes, condiciones de pago y modalidad de contrato) , se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA TERCERA: La Vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA CUARTA: La descripción de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

N° de orden	Descripción de los servicios	Cantidad	Precio unitarios	Precio total
1	Sillas de Rueda para Adulto	13	970.000	12.610.000
			Total	**12.610.000**

Total IVA incluido son Gs. Doce millones seiscientos diez mil).-

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los servicios según datos especificados en el cuadro descriptivo de los bienes, en el lugar especificado en el contrato subscrito con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 23 días del mes diciembre del año 2016.

Néstor Vega Soria
Distribuidora Asunción
Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro